



Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE:  
REFORMA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES  
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **seis de agosto del año dos mil dos**, ante mi Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente de este Cantón, debidamente encargada según oficio número NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO-DDCNJA-CERO DOS, de veinte y cuatro de julio del dos mil dos, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte como **cedentes** los cónyuges señores **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA Y ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA**; los cónyuges señores **LUIS ANGEL AGUAIZA VIÑANZACA Y MARIA DELIA PAÑORA PAÑORA**; **MARIA LIBIA AUCAQUIZHPI CABRERA**, casada; en calidad de representante de su cónyuge el señor Manuel Leoncio Mizhquiri Viñanzaca, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; el señor **VICTOR ANGEL SINCHI**, en representación de los cónyuges señores Luis Rigoberto Sinchi Mizhquiri y Teresa de Jesús Uruchima Sinche, conforme consta del

documento que se adjunta como habilitante; y, **ZOILA LUZMILA URUCHIMA GUAMAN**, en representación de los cónyuges señores Iván Simón Aguaiza Uruchima y Gloria Azucena Uruchima Guamán, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de **cesionarios**; los señores **LUIS ARIOSTO PAÑORA URUCHIMA**, soltero, **MARIA ADELINA MIZHQIRI**, casada; en representación de su cónyuge el señor Luis Alfonso Aucaquizhpi Mishquiri, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; **LUIS FERNANDO SALDAÑA URUCHIMA**, casado; **RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS**, casado; **MARIA DEIFILIA SUMBA CAISAGUANO**, casada; **ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY**, casado; **MANUEL IGNACIO TITO DUTAN**, casado; y, **ANGEL HUMBERTO URUCHIMA AUCAQUIZHPI**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Deleg, Provincia del Cañar y de tránsito por esta ciudad; hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga lo siguiente: **REFORMA A LA**



Notaría Octava  
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada el veinte y seis de Julio del presente año. De la empresa "TRANSBAYANDEL CIA LTDA" PRIMERA: **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte como **cedentes** los cónyuges señores **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA Y ROSA MARIA GUAMAN AGUAYZA**; los cónyuges señores **LUIS ANGEL AGUAIZA VIÑANZACA Y MARIA DELIA PAÑORA PAÑORA**; **MARIA LIBIA AUCAQUIZHPI CABRERA**, casada; en calidad de representante de su cónyuge el señor Manuel Leoncio Mizhquiri Viñanzaca, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; el señor **VICTOR ANGEL SINCHI**, en representación de los cónyuges señores Luis Rigoberto Sinchi Mizhquiri y Teresa de Jesús Uruchima Sinche, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, **ZOLA LUZMILA URUCHUMA GUAMAN**, en representación de los cónyuges señores Iván Simón Aguaiza Uruchima y Gloria Azucena Uruchima Guamán, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de **cesionarios**; los señores **LUIS ARIOSTO PAÑORA URUCHIMA**,

soltero; **MARIA ADELINA MIZHQUIRI**, casada; en representación de su cónyuge el señor Luis Alfonso Aucaquizhpi Mishquiri, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; **LUIS FERNANDO SALDAÑA URUCHIMA**, casado; **RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS**, casado; **MARIA DEIFILIA SUMBA CAISAGUANO**, casada; **ARMANDO ALADINO PUMA YASCARIBAY**, casado; **MANUEL IGNACIO TITO DUTAN**, casado; y, **ANGEL HUMBERTO URUCHIMA AUCAQUIZHPI**, casado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - En

fecha veinte y seis de julio del presente año, ante el Notario Segundo del Cantón Azogues, Doctor Rolando Ruíz Vásquez, se celebró la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Participaciones de los socios de la Empresa "Transbayandel Cía Ltda en favor de otros, los mismo que constan sus nombres en la escritura pública; más se ha omitido especificar en forma individual los socios que ceden las participaciones y a quienes se hace la sesión de participaciones. Los socios de la empresa Transbayandel Cía Ltda en sesión de cinco de Agosto del presente año acuerdan por unanimidad reformar la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de fecha veinte y seis de julio del dos mil dos celebrada ante el



Notaría Celava  
CUENCA-ECUADOR

Notario Segundo del cantón Azogues en el sentido de que se especifiquen los nombres de los socios que ceden sus derechos o participaciones y quienes son los beneficiarios, como también en cuanto a su monto, quedando aclarado de la siguiente forma: 1.- Socio. Segundo Eliseo Uruchima Saldaña transfiere a favor de Luis Ariosto Pañora Uruchima y Luis Alfonso Aucaquizhpi Mizhquiri veinte participaciones a cada uno. 2.- Socio. Manuel Leoncio Mizhquiri Viñanzaca, representado por María Libia Aucaquizhpi Cabrera, transfiere a favor de Luis Fernando Saldaña Uruchima y Rafael María Saavedra Heras, veinte participaciones a cada uno. 3.- Socio. Angel Aguayza Viñanzaca, transfiere a favor de María Deifilia Sumba Caizaguano y Armando Aladino Puma Yascaribay, veinte participaciones a cada uno. 4.- Socio. Luis Rigoberto Sinci Mizhquiri, representado por Victor Angel Sinchi Mizhquiri transfiere a favor de Manuel Ignacio Tito Dután, veinte participaciones. 5.- Socio. Iván Simón Aguayza Uruchima, representado por Zoila Luzmila Uruchima Guamán, transfiere a favor de Angel Humberto Uruchima Aucaquizhpi, veinte participaciones. El cuadro de participaciones de la empresa

"Transbayandel Cia Ltda" que da establecido de la siguiente manera:

<u>SOCIO FUNDADOR</u>	<u>PARTIC.</u>	<u>CEDE</u>	<u>TOTAL DE PARTICIPACIONES</u>
Segundo Uruchima	80	40	40
Manuel Mizhquiri	80	40	40
Luis Agueyza	80	40	40
Luis Sinchi	80	20	60
Ivan Agueyza	80	20	60
Luis Peñora	-	-	20
Luis Aucaquizhpi	-	-	20
Luis Saldaña	-	-	20
Rafael Seveedra	-	-	20
Marie Sumba	-	-	20
Armando Puma	-	-	20
Manuel Tito	-	-	20
Angel Uruchima	-	-	<u>20</u>

Total 400 Participaciones

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para su completa validez de esta escritura, se adjuntará el Acta de los socios de la escritura de la empresa Transbayandel Cia Ltda de fecha cinco de Agosto del presente año. Atentamente F) Ilegible. Doctor Leonardo Aguirre E. Matrícula cuatrocientos cuarenta y dos. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

  
**Notario Público**  
**GUAYACÁN**

**/UNIVERSAL/**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA TRANSBAYANDEL S.A. S.R.L.**

En la ciudad de Bayandel, cantón Délég, provincia del Cañar, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil dos, en el domicilio de la compañía "Trans bayandel S.A. Ltda" ubicado en la parroquia Bayandel, siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios; Segundo Eliseo Uruchima Saldaña, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una; Manuel Leoncio Mizhquiri Vifianzaca, representada por María Libia Aucaquiehpi Cabrera mediante poder; Luis Ángel Aguayza Vifianzaca; Luis Rogoberto Sinchi Mizhquiri representado por Víctor Angel Sinchi Mizhquiri con poder; y Iván Simón Aguayza - Uruchima representado por Zolla Luzmila Urichima Guamán. Cada uno de los socios es propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una. con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente punto:

Reforma a la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y participaciones, celebrada el 26 de Julio del año 2002, celebrada ante el Notario Dr. Rolando Rapa Vásquez, Notario Segundo del cantón Azogues. En el sentido de que se especifiquen los nombres de los socios que ceden las participaciones y quienes son beneficiados con la cesión; como su monto de cesión de las participaciones.

Preside la Junta, el Señor Segundo Eliseo Uruchima Saldaña por designación de los presentes; y actúa como secretario, el Señor Econ. Joel Avilés O.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

Reforma a la Escritura Pública de transferencia de participaciones celebrada el 26 de Julio del presente año, celebrada ante el Notario Dr. Rolando Ruiz Vásquez Notario Segundo del cantón Azogues, en el sentido de que se especifique los nombres de los socios que ceden las participaciones y quienes son beneficiados con las participaciones - como su monto de cesión de las participaciones.

El orden del día se aprobó por unanimidad,

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto de orden del día y explica y explica a los presentes que para la aprobación en la Intendencia de Compañías de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Rolando Ruiz Vásquez, Notario Segundo del cantón de Azogues, el día 26 de Julio del presente año, se debe aclarar los nombres de los socios que transfieren las participaciones y quienes son los que se benefician; al respecto los socios manifiestan que sea en esta reunión que quede aclarado y se especifique lo indicado; De esta manera queda aclarada:

- 1.- Socio. Segundo Eliseo Uruchima Saldaña transfiere a favor de Luis Ariosto Pañora Uruchima y Luis Alfonso Aucaquizhpi Mizhquiri veinte participaciones a cada uno
- 2.- Socio. Manuel Leoncio Mizhquiri Viñanzaca, representado por María Libia Aucaquizhpi Cabrera, transfiere a favor Luis Fernando Saldaña Uruchima y Rafael María Saavedra Heras veinte participaciones a cada uno.
- 3.- Socios. Luis Ángel Agutzyza Viñanzaca, transfiere a favor de; María Deifilia Sumba Caizaguano y Armando Aladino Puma Yascaribay veinte participaciones a cada uno.
- 4.- Socio. Luis Rigoberto Sinchi Mizhquiri, representado por Víctor Ángel Sinchi Mizhquiri a favor de; Manuel Ignacio Tito Dután, veinte participaciones.
- 5.- Socio. Iván Simón Aguayza Uruchima, representado por Zoila Luzmila Uruchima Guamán, a favor de Ángel Humberto Uruchima Aucaquizhpi veinte participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se pide que el Señor Presidente de la Junta realice una nueva escritura pública en que se aclare el particular. Es aprobado por unanimidad y suscriben todos los socios presentes. Entrelineado, dos veces, UNIVERSAL. *Notaria Uchuva*

*Segundo Eliseo Uruchima Saldaña*  
Segundo Eliseo Uruchima Saldaña  
Presidente

*Ecón. José Avilés O.*  
Ecón. José Avilés O.  
Secretario.

*Zoila L. Uruchima*  
IVAN SIMON AGUAYZA V  
ZOILA L. URUCHIMA (Mandataria)

*Luis Rigoberto Sinchi M*  
LUIS RIGOBERTO SINCHI, M  
VICTOR SINCHI M (Mandataria)

*Maria L. Aucaquihpi*  
MANUEL LEONCIO MIZHQIRI V  
MARIA L. AUCAQUIZHPI (Mandataria)

*Luis Angel Aguayza V.*  
LUIS ANGEL AGUAYZA V.

*Notaria Uchuva*  
CU... SUADOR

*Notaria Uchuva*  
CU... SUADOR

CUADRO DE PARTICIPACIONES

<u>SOCIO</u>	<u>PARTC.</u>	<u>CEDE</u>	<u>TOTAL DE PART. ACTUALES</u>
- SEGUNDO E. URUCHIMA SALDAÑA	80	40	40
- MANUEL L. MIZHQIRI VIÑANZACABO		40	40
- LUIS ANGEL AGUAYZA VIÑANZACA	80	40	40
= LUIS RIGOBERTO SINCHI M	80	20	60
- IVAN SIMON AGUAYZA URUCHIMA	80	20	60
+ LUIS ARIOSO PAÑORR URUCHIMA	0	0	20
+ LUIS ALFONSO AUCAQUIZHPI M	0	0	20
+ LUIS FERNANDO SALDAÑA U	0	0	20
+ RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS	0	0	20
+ MARIA DEIFILIA SUMBA C	0	0	20
+ ARMANDO ALADINO PUMA Y	0	0	20
+ MANUEL IGNACIO TITO DUTAN	0	0	20
X ANGEL HUMBERTO URUCHIMA A	0	0	20

-----  
TOTAL DE PARTC. 400


  
 A large handwritten signature is present, along with a circular stamp that is partially obscured. The stamp contains the text "COMITÉ DIRECTIVO" and "URUCHIMA".



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK



*Ver*

Libro de Escrituras Públicas

Notar.a Octava  
CUENCA-ECUADOR

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 2284 / 2002

PAGINA 2284

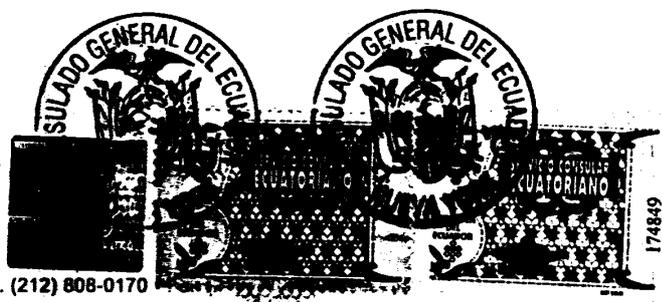
En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los diez días del mes de junio del dos mil dos, ante mí CONSUELO OTERO B. Cónsul Adjunto en esta ciudad, comparece Manuel Leoncio Mizhquiri Viñanzaca, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en 14-36 66 Ave. Brooklyn, NY. 11219, con cédula de ciudadanía número 030079247-0, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de su cónyuge María Libia Aucaquizhpe Cabrera, con cédula de ciudadanía número 03-0094158-0, domiciliada en el Cantón Déleg, Provincia del Cañar,, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda a realizar todas las gestiones y trámites que se requieran dentro de la Compañía de Transporte de Carga Liviana, con la denominación "Transporte Bayandel" con domicilio en Déleg, Bayandel, provincia del Cañar, destinadas a que acepten el nombre del Poderdante en calidad de socio de la Cooperativa, pudiendo inclusive su mandataria comparecer a Juntas Ordinarias o Extraordinarias y a todas las sesiones en donde expresará a su nombre las decisiones o resoluciones pertinentes, de igual manera proceda al pago de las cuotas que por cualesquier divergencia o aprobación de resoluciones que sean menester, así mismo para que a su nombre y presentación comparezca al Consejo Provincial de Tránsito del Cañar o al Consejo Nacional de Tránsito, hasta obtener el Permiso de Operaciones; La Mandataria podrá realizar cualquier gestión con la sola presentación de este documento, el que no podrá ser tachado de insuficiente, pues las facultades anteriormente concedidas se las tendrá por incorporadas, las tipificadas en los artículos 48 y 49 del Código de Procedimiento Civil; pudiendo además sustituir este poder en las mismas condiciones u otras que lo mejoren a un profesional del derecho. Asimismo, el poderdante faculta a su mandataria, señora María Libia Aucaquizhpe Cabrera, para que en su nombre y en representación pueda transferir derechos y acciones que tiene y le corresponden en la Compañía TRANS BAYANDEL. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pleo conmigo en a ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

*[Firma]*  
**CONSUELO OTERO B.**  
 Cónsul Adjunto

*[Firma]*  
**MANUEL LEONCIO MIZHQIRI VIÑANZACA**

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los diez días del mes de junio del dos mil dos.

*[Firma]*  
**CONSUELO OTERO B.,**  
 Cónsul Adjunto  
 ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
 CNY/mb.





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA**

TOMO UNICO  
PODER ESPECIAL NUMERO 249/2002  
AÑO 2002.

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de America, a los diecisiete dias del mes de julio del dos mil dos, ante mi., DR. LUIS A. BAQUERIZO V. Ministro Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores cónyuges LUIS RIGOBERTO SINCHI MIZHQURI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casados entre si, portador de la cédula de identidad número (0300566908), y TERESA DE JESUS URUCHIMA SINCHE, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número cero tres cero seis cinco cinco tres cero cinco (0300655305), domiciliados en el 2010 S.E. 12 St. Cape Coral, Florida 33990, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor VICTOR ANGEL SINCHI, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad No. 0300723202. Para que a nombre y en representación de los mandantes los represente en la Compañia de Transportes "TRANS-BAYANDEL" con voz y voto, autorizándolo a concurrir en su representación a todas las reuniones y a comparecer ante cualquier Autoridad o Organismo Estatal, especialmente, Autoridades de Tránsito, para tomar decisiones en su nombre, en dicha Sociedad. HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES.-Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato, los MANDANTES confieren a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendran en la República del Ecuador, como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorizacion la que obste su fiel cumplimiento.-Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leida que le fue por mi, íntegramente a las otorgantes, se ratificaron en su contenido, y aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto, De todo lo cual doy fe.-

1) LUIS RIGOBERTO SINCHI MIZHQURI  
PODERDANTE

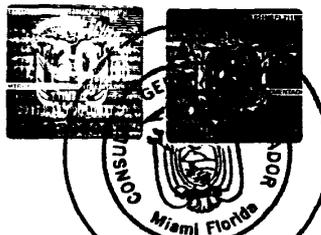
TERESA DE JESUS URUCHIMA DE SINCHI  
PODERDANTE

DR. LUIS A. BAQUERIZO V.  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

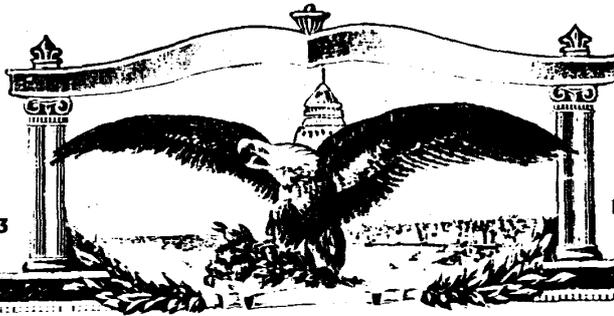
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, Dado y sellado el día de hoy diecisiete de julio del dos mil dos.

DR. LUIS A. BAQUERIZO V.  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR: II-6.2  
DERECHOS COBRADOS: US\$80.00



Tel (773) 769-4333



Notaria Cctava  
CUENCA-ECUADOR

Fax (773) 275-7511

# Agencia Internacional

5664-66 N. CLARK ST. CHICAGO, IL 60660

## PODER Y AUTORIZACION

ANTE MI: EDALIA E. MARTINEZ, Notario Publico de la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Condado de Cook, Estados Unidos de Norte America, debidamente nombrada, jurada y habilitada por la Ley para ejercer como tal, para o en dicha Ciudad, Condado y Estado, con residencia en la misma, personalmente,

### COMPARECEN

los esposos senores: IVAN SIMON AGUAIZA URUCHIMA y GLORIA AZUCENA URUCHIMA GUAMAN, ciudadanos y nativos de Ecuador, casados entre si, mayores de edad, el primero identificado con Cedula de Identidad No. 030135084-9, expedida en Canar Deleg, Ecuador, S.A., la Segunda identificada con Cedula de Identidad No. 030131535-4, expedida en Canar, Deleg, Ecuador, S.A., con domicilio en 5117 al Oeste de la Calle Montana, Chicago, IL., E.U.A.

### CONCURREN

a este acto de por si, en uso de sus propios derechos, asegurando hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, y tener como a mi juicio tienen, sin que nada en contrario me conste, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y dicen:

### QUE CONFIEREN PODER Y AUTORIZACION

a la Srita: ZOILA LUZMILA URUCHIMA GUAMAN, ciudadana y nativa de Ecuador, mayor de edad, con Cedula de Identidad # 030131536-2, con domicilio en Deleg, Bayandel, Ecuador, S.A., amplio cumplido y bastante en cuanto a derecho se requiera y necesario a favor de la persona mencionada, para que representando a los otorgantes ante la Compania denominada TRANSBAYANDEL, ubicada en Bayandel, Canton Deleg, Canar, Ecuador, S.A., realice todo tipo de tramite y especialmente pueda ceder en Venta los derechos y acciones o participaciones que a los mandatarios les corresponde en la mencionada compania como socios y fundadores, firme la mandatario en nombre de los otorgantes cualquier documento, solicitud o escrito que sea requerida para poder llevar a cabo dichos tramites y que los otorgantes aceptan como valido y legal este documento que desde ahora aprueban y ratifican, y libran a la mencionada compania de cualquier reclamacion futura.

### ASI LO DICEN

FIRMAN y otorgan en mi presencia los comparecientes debidamente identificados este dia 22 de Mayo del ano 2002 en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte America.

*Ivan Simon Aguaiza*

IVAN SIMON AGUAIZA URUCHIMA

*Gloria Azucena Uruchima*

GLORIA AZUCENA URUCHIMA  
GUAMAN

Dado en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte America, este dia 22 de Mayo del ano 2002.

*Edalia E. Martinez*  
Edalia E. Martinez, Notario Publico

Mi comision expira: 07/23/2004





## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 1568 / 2002

PAGINA 1568

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los quince días del mes de abril del dos mil dos, ante mi CONSUELO OTERO B. Cónsul Adjunto en esta ciudad, comparece Luis Alfonso Aucaquizhpi Mishquiri mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), con domicilio en 124 33 St. Apt. 6 Brooklyn N.Y. 112 con cédula de ciudadanía número 0300834504, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de María Adelina Mishquiri, domiciliado en Déleg, provincia del Azuay,, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda a realizar todas las gestiones y todos los trámites que se requieran dentro de la Compañía de Transporte de Carga Liviana, con la denominación "Transporte Bayandel" con domicilio en Déleg, Bayandel, provincia del Cañar, destinadas a que acepten el nombre del Poderdante en calidad de socio de la Cooperativa, pudiendo inclusive su mandatario comparecer a Juntas Ordinarias o Extraordinarias y a todas las sesiones en donde expresará a su nombre las decisiones o resoluciones pertinentes, de igual manera proceda al pago de las cuotas que por cualesquier divergencia o aprobación de resoluciones que sean menester, así mismo para que a su nombre y presentación comparezca al Consejo Provincial de Tránsito del Cañar o al Consejo Nacional de Tránsito, hasta obtener el Permiso de Operaciones; el Mandatario podrá realizar cualquier gestión con la sola presentación de este documento, el que no podrá ser tachado de insuficiente, pues las facultades anteriormente concedidas se las tendrá por incorporadas, las tipificadas en los artículos 48 y 49 del Código de Procedimiento Civil; pudiendo además sustituir este poder en las mismas condiciones u otras que lo mejores a un (otro) profesional del derecho.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al ple conmigo en a ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

  
**CONSUELO OTERO B.**  
 Cónsul Adjunto

  
**LUIS ALFONSO AUCAQUIZHPI MISHQUIRI**

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los quince días del mes de abril del dos mil dos.

  
**CONSUELO OTERO B.,**  
 Cónsul Adjunto

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
 CNY/mjs.





**Notar.a Octava**  
CUENCA-ECUADOR

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.** Leída que le fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.** F)Segundo E Urichima C.I.030016862-2, F)Rosa M Guamán C.I. 0300323920, F)Luis Angel Aguaiza C.I. 030076480-0, F)María Delia Pañora C.I. 030051469-2, F)María Libia Aucaquizhpi C.I. 030094158-0, F)Victor Sinchi C.I. 030072320-2, F)Zoila R Uruchima C.I. 030131536-2, F) Luis Pañora C.I. 030156650-1, F)María Adelina Mizhquiri C.I. 030097365-8, F)Luis F Saldaña C.I. 030120202-4, F)Rafael Saavedra C.I. 030074368-9, F) María Deifilia Sumba C.I. 03-0080550-4, F)Armando a Puma C.I. 030133345-6, F)Manuel Tito C.I. 030096739-5, F)Angel H Uruchima C.I. 030046899-8, F) Ilegible.

Doctora Dora Orellana, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



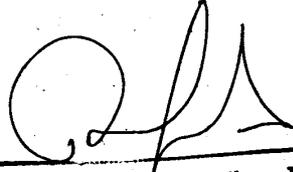
**Notar.a Octava**  
CUENCA-ECUADOR

Dra. Lora Orellana B.  
Notario Octavo del Cantón Cuenca  
Suplente

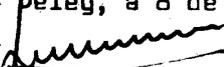
  
**Notario Octavo**  
**CUENCA-ECUADOR**

DOY FE: Que en fecha de hoy, 7 de Agosto del 2002, he procedido a tomar nota al margen de las matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía "TRANSBAYANDEL CIA. LTDA." sobre la Reforma de Transferencia de Participaciones, realizada el 6 de Agosto del 2002, ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca.

  
**Notario Octavo**  
**CUENCA-ECUADOR**



Dra. Dora Orellana B.  
Notario Octavo del Cantón Cuenca  
Suplente

C E R T I F I C A D O : Que bajo el N.- 5 del Registro Mercantil queda inscrito la reforma de transferencias de participaciones, del título que antecede.- Déleg, a 8 de Agosto del 2002.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- 

  
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD  
CANTON DELEG

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
  
CANTON - ELEG - CAÑAR  
Dr. Hugo Robles López  
REGISTRADOR

PRIMARIA AGRICULTOR  
 JOSE URUCHINA  
 MARIA BLANCA  
 REN 0007099

PRIMARIA  
 TOMAS GUANABANA  
 MARIA TERESA  
 REN 0007098

ECUATORIANA  
 LAJADO MANUEL LEONCIO MICHONIEL T  
 PRIMARIA OBREROS DOMESTICOS  
 JESUS ANAGUILDEI  
 MARIA LAHARRA  
 REN 0520059-99

ECUATORIANA  
 VOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL JESUS PARRA  
 MARIA TERESA URUCHINA  
 REN 2626986

ECUATORIANA  
 VOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 BENIGNO URUCHINA  
 ROSA GUANABANA  
 REN 617726

ECUATORIANA  
 VOLTERO  
 PRIMARIA PROFESIONAL  
 LUIS SUICAT  
 MARIA WIPQUINI  
 REN 008623-00

CIUDADANA  
 REN 03001668-2

CIUDADANA  
 REN 03002111-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANA  
 REN 030094158-0  
 ANTONIO CARRERA MARIA LIDIA  
 REN 1.966  
 CANARY DELEG/DELEG  
 REN 01. 010. 0011-  
 DELEG DELEG 66

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANA  
 REN 030156660-1  
 MARIA URUCHINA LUIS ANTONIO  
 REN 1.970  
 CANARY DELEG/DELEG  
 REN 01. 000. 0000-  
 DELEG DELEG 70

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANA  
 REN 030131536-2  
 ANTONIO CARRERA MARIA LIDIA  
 REN 1.970  
 CANARY DELEG/DELEG  
 REN 01. 002. 0000-  
 DELEG DELEG 70

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANA  
 REN 030072320-0  
 SUICAT WIPQUINI FICION ANGEL  
 REN 1961  
 CANARY DELEG/DELEG  
 REN 001. 0050. 000-  
 DELEG DELEG 10



*clay*

Notar.a Cetzava  
 CUENCA-ECUADOR



Notar.a Cetzava  
 CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030079560-6

NIZQUIRI NIZQUIRI MARIA ADELINA

29 MARZO 1968

CANAR/DELEG/DELEG

CANAR/DELEG/DELEG

DELEG

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2143096

CASADO LUIS ALFONSO MICHIGUINI

PRIMARIA AGRICULTOR

JENY RICARDO NIZQUIRI

MARIA EVELYN NIZQUIRI

AZOGUES 12/08/76

HASTA PUERTE DE SU TITULAR

1416953

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030120202-4

SALDANA URUCHINA LUIS FERNANDO

37 JUNIO 1973

CANAR/DELEG/DELEG

CANAR/DELEG/DELEG

DELEG 73

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V329917443

CASADO MARIA ROSA SINCHI NIZQUIRI

PRIMARIA AGRICULTOR

1966 SALDANA ROSA MARCELA

AZOGUES 17/08/68

DE/08/2013

0412805-99

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030074366-7

SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA

01 FEBRERO 1962

CANAR/DELEG/DELEG

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 62

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E30442444

CASADO MARIA ANGELITA NIZQUIRI

PRIMARIA ALBANIL

VICTOR SAAVEDRA

TERESA HERAS

QUITO 17/08/70

17/08/2013

0972943

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03 000650-A

MARIA DEICILLA SIMBA CALSAGUANO

24 DE DICIEMBRE DE 1961

DELEG CANAR

AZOGUES CANAR 1961

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y 3343 Y 3242

CASADO CON VICTOR NIGUEL ALCADIZHPI

PRIMARIA QUEHACERES DOMESTICOS

DOMINIO SIMBA

MARIA CALSAGUANO

AZOGUES 0 DE ENERO DE 1992

HUERTE DEL TITULAR

0620233

RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030133345-6

FUNA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO

15 AGOSTO 1970

CANAR/AZOGUES/COJITANBO

CANAR/AZOGUES

COJITANBO 1970

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434374422

CASADO GLORIA LEONOR FUNA CHAULA

PRIMARIA ALBANIL

MANUEL RESURRECCION FUNA

MARIA CRICELDA YASCARIBAY

AZOGUES 17/08/2001

17/08/2013

1576648 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL, EMERENCIACIÓN Y REGISTRO

CEDMADE CIUDADANÍA 030056736-5

TITO QUINTAN MARINEL CASACIO

PRIMARIA

CANAR/DELEG/DELEG

01/01/1972

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 66

*[Handwritten Signature]*




*Jos 2*

**Notaria Cetava**  
**CUENCA-ECUADOR**

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V446293222

CASADO MARIA GRICELDA AUCAGUIZMPI

PRIMARIA SUPERADO

LUIS VIRGILIO VIZCARRA

MARIA ZAHARA QUINTAN

AZOGUES 15/11/99

15/11/2009

08897210



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL, EMERENCIACIÓN Y REGISTRO

CEDMADE CIUDADANÍA 030046899-6

URUCHINA AUCAGUIZMPI ANGEL HUBERTO

07 JULIO 1.953

CANAR/DELEG/DELEG

01.492.889

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 53

*[Handwritten Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V446394448

CASADO ALEJANDRO URUCHINA

PRIMARIA AGRICULTOR URUCHINA

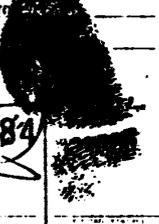
BALTAZAR URUCHINA

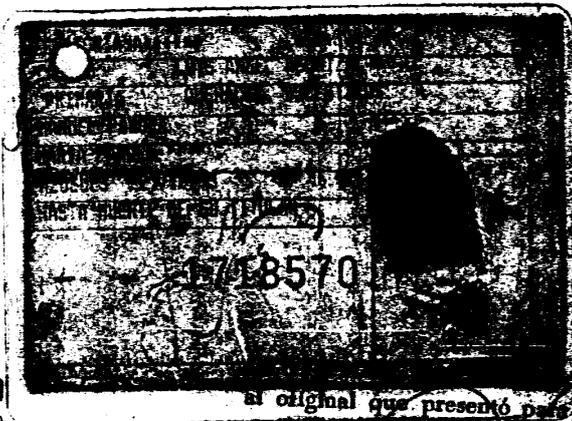
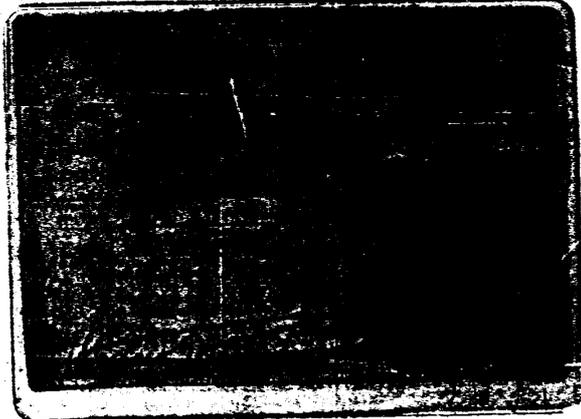
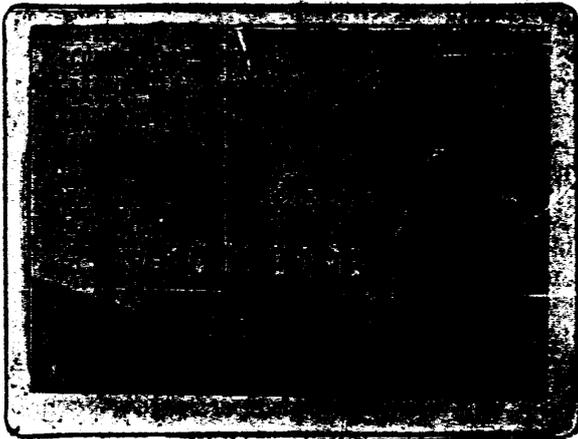
MARIA AUCAGUIZMPI

AZOGUES 19/11/97

19/11/2009

3800984





Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR

fotocopia es igual  
al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 6 - Agosto - 2002

Dra. Dora Orellana B.  
Notario Octavo del Cantón Cuenca  
Suplente